

RES. 199/2020**RESOLUCION ADOPTADA POR EL****TRIBUNAL DE CUENTAS****EN SESION DE FECHA 22 DE ENERO DE 2020****(E. E. N° 2019-17-1-0006356, Ent. N° 5006/19)**

VISTO: los antecedentes remitidos por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, referentes al cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 de la Ordenanza No. 77 del Tribunal de Cuentas;

RESULTANDO: **1)** que se pone en conocimiento de este Tribunal, las partidas otorgadas a distintos beneficiarios entre el 01/04/2019 y el 30/09/2019;

2) que de las partidas entregadas en el período mencionado, las que no se rindieron en el plazo de 60 días, contados a partir del último día del mes en que se otorgaron los fondos son las siguientes:

LIQ.	AFECT	IMPORTE	CENTRO	COBRADO	RENDIDO
5530	14072	1.704.096	CND N°57168/16	26-06-19	***
1002	73	37.916	ABEJITAS	05-04-19	
1000	71	265.674	BERAKITAS	05-04-19	
1006	116	36.905	CRECIENDO	05-04-19	
1027	2064	257.775	SALTO GRANDE	05-04-19	
1036	3206	500.000	HERMAN PEREZ	10-04-19	
4241	2180	517.500	PROCES	05-04-19	
1029	2553	1.242.006	CENTRO FLAVIA	26-04-19	
1241	14940	36.608	MAUSA	30-04-19	04-09-19
1743	18944	4.880.000	M.T.O.P. DIR. ARQUITECTURA INISA	08-05-19	
1063	4794	311.107	RAYITO DE LUZ	20-05-19	
1097	9318	680.760	ITANU	21-06-19	02-09-19
1049	3069	32.000	VILLA PROSPERIDAD	21-06-19	
40461	21414	18.181.818	M.T.O.P. DIR. ARQUITECTURA	20-06-19	17-09-19
4649	6367	43.765	BPS - COMPLEJO RAIGON	27-06-19	
4793	6367	40.896	BPS - COMPLEJO RAIGON	05-07-19	
40461	21414	3.636.363	M.T.O.P. DIR. ARQUITECTURA	23-07-19	

1083	6364	92.142	RINCON DEL CERRO	25-07-19	
1119	9626	1.500.000	CENTRO EN CAMINO	29-07-19	
1126	9639	486.504	PROYECTO FLORECER	29-07-19	
1127	9638	215.551	CONVIVIR	29-07-19	
503	19059	179.000	JUAN XXIII	08-04-19	10-09-19
505	19947	414.386	CAIF EL CEIBO	08-04-19	
506	19950	147.427	LOS BERAKITAS	08-04-19	

3) que nuevamente, se informa la existencia de partidas otorgadas desde el año 2008 pendientes de rendición de cuentas, que totalizan \$33:809.194 al 30/09/2019;

CONSIDERANDO: 1) que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 77 en su art. 9°;

2) que los receptores de las partidas a que refiere el Resultando 2), no cumplieron con lo establecido en el art. 132 del TOCAF;

ATENTO: a lo dispuesto por el art. 211 Lit. C) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Tomar conocimiento de la información remitida por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, respecto a las Rendiciones de Cuentas de las partidas otorgadas entre el 01/04/2019 y el 30/09/2019;
- 2)** Observar lo actuado por el MTOP - Dirección de Arquitectura y a la Corporación Nacional para el Desarrollo, por no haber dado cumplimiento con lo establecido en el art. 132 del TOCAF;
- 3)** Téngase presente lo expresado en el Considerando 2); y
- 4)** Comunicar la presente Resolución al Instituto del Niño y Adolescente y a los organismos mencionados precedentemente.

CLC

CONSTANCIA DE FUNDAMENTO DE VOTO DISCORDE DE LA PRESIDENTE CRA. SUSANA DÍAZ: “Quien suscribe no comparte la armonización de las normas que realizan los servicios en virtud de entender que no es de aplicación el artículo 132 a los organismos públicos, que rinden cuenta y presentan balances de ejecución presupuestal ante el Tribunal de Cuentas y ante el Poder Legislativo o las Juntas Departamentales. Aceptar su aplicación a estas partidas implicaría suponer que existe una incoherencia legislativa, por lo que no se puede generalizar la aplicación al artículo 132 citado.

Por lo expuesto, dejo expuesta la Discordia sobre las observaciones planteadas por los servicios referidas a los Órganos y Organismos del Estado, en este caso a la Unidad Ejecutora Dirección Nal. de Arquitectura del MTOP.”